CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2614 C. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	INGENIERIA DE POLIMEROS S.A.S
CÉDULA O NIT	811.021.533-6
OBJETO	SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025
VALOR	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.814.301)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 27 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024**,** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007**, MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **DANIEL BETANCUR MAZO,** identificado con cédula N.º 1.037.612.377 de Medellín**,** quien obra en nombre y representación de la empresa **INGENIERIA DE POLIMEROS S.A.S.** con Nit No 811.021.533-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-Objeto**.-**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A "SUMINISTRO DE TAPAS Y CUELLOS DE MANHOLE Y CANASTILLAS PARA SUMIDEROS EN POLIPROPILENO, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-700-2025". **SEGUNDA: Especificaciones del suministro.** El contratista se obliga a suministrar los insumos descritos en la siguiente tabla:

Nº	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de tapa MH 70CM maciza	UNIDAD	10	$ 604.327	$ 6.043.270
2	Suministro de cuello MH 70 en polipropileno 100%	UNIDAD	10	$ 469.492	$ 4.694.920
3	Canastilla para sumidero tipo B	UNIDAD	25	$ 438.180	$ 10.954.500
				SUBTOTAL	$ 21.692.690
				IVA 19%	$ 4.121.611
				TOTAL	$ 25.814.301

TERCERA el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **4)** Responder por la calidad de los elementos entregados. **5)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **6)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. **7)** Garantizar y reparar detalles defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **8)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **10)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **11)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga

a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del suministro contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.814.301**) que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Posterior a la recepción de cada entrega, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, el contratista por su parte deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de personas jurídicas. **SEXTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará el Director Operativo de AAP E.S.P**. OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005.02.01.17 APORTE AAP C-700. y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 de 23 de enero de 2026 por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L ($ 25.814.301). **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DECIMA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE**. DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de

vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD** – Este contrato lleva implícita la cláusula de caducidad administrativa y en caso de ser declarada, el contratista solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA OCTAVA**. Que el presente contrato incluye, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, las **cláusulas excepcionales de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y reversión**, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente en el documento contractual, toda vez que se trata de un contrato de suministro en el que la administración se reserva el derecho de incluir, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta la entidad a la población de El Peñol (Ant). La administración podrá ejercer la terminación anticipada del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en casos de incumplimiento grave que afecte directamente la ejecución del contrato, contará con las siguientes facultades: a) **Modificación unilateral:** Ajustar especificaciones técnicas cuando sea necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo.b) **Caducidad administrativa:** Declarar caducado el contrato cuando el contratista incumpla plazos de entrega, especificaciones técnicas o términos de garantía; c) **Terminación anticipada:** Resolver el contrato de forma unilateral cuando el incumplimiento impida la prestación del servicio de aseo; d) **Imposición de sanciones:** Aplicar multas, retenciones o indemnizaciones de conformidad con los artículos 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993; **e) Interpretación del contrato**: Dirimir conflictos de interpretación en favor de la continuidad del servicio de aseo. **f) Garantía y restitución:** Exigir garantías de cumplimiento y restitución inmediata de bienes en caso de incumplimiento. **DÉCIMA NOVENA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **DÉCIMA VIGESIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día veintisiete (27) del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

DANIEL BETANCUR MAZO
Contratista
Representante Legal
INGEPOL S.A.S

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor de AAP.

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		